

NEUQUEN, 21 de Diciembre de 1.966.-

V I S T O:

El Expte.947-C-1.966, originado en nota del 29 de Noviembre del corriente año, por la que el Consejo Provincial de la Asociación Guías Argentinas, solicita la cesión, sin cargo, de una fracción de tierra en esta Ciudad, para asiento de sus actividades en el ámbito Provincial; y

C O N S I D E R A N D O:

Que se trata de una institución que cumple una reconocida obra de bien en pro de la juventud argentina;

Atenta a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) CEDESE sin cargo alguno, al Consejo de la Asociación Guías - - - - -Argentinas, con asiento en esta Ciudad de Neuquén y Juncal 840 de la Capital Federal, respectivamente, una fracción de tierra de propiedad municipal, que es parte de la quinta número uno de esta Ciudad, la que conforme a plano de ubicación, confeccionado al efecto, mide cincuenta metros en cada uno de sus cuatro lados lindando al este con calle Fotheringham, al sur con calle Antártida Argentina y al norte o oeste con parte de de su misma quinta, formando DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS de superficie en total.-

Artículo 2°) Los gastos de escrituración y demás que se originen con motivo de esta operación serán solventados totalmente por la adjudicataria.-

Artículo 3°) La presente Ordenanza, será refrendada por los secretaríes - - - - -de Hacienda y de Gobierno de esta Comuna, habiéndase aprobado por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, mediante Informe N° 9279 Expte.2200-3487 del 15/12/1.966.-

Artículo 4°) Regístrese, dése al D.M. y cumplido ARCHIVASE.-

fu.-

ANGEL DELLA VALENTINA
INTENDENTE MUNICIPAL.

JOAQUIN PARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y ASUNTOS SOCIALES